



PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

CONTRATO No. IE-000-2000
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA A TRAVES DEL
PROGRAMA DE COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN Y PROGRAMA
TRAVES ENTRE

(El presente contrato se enmarca dentro de lo estipulado en el Convenio de Préstamo BID 2000/OC-GU, suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo)

Este CONTRATO, en adelante denominado "El Contrato", está celebrado en la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el día ~~once (11)~~ de agosto del año dos mil once (2011) nosotros: Por una parte: a) Ministerio de Economía representado por la Licenciada **MARIA MATA MARIA MATA MARIA MATA** de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Contadora guatemalteca, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro cincuenta s cincuenta y cincuenta cincuenta cincuenta (505050), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, lo que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de nombramiento número ~~once (11)~~ de fecha diez () de agosto del año dos cinco (2010), el cual se encuentra debidamente inscrito en la Sección de Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República en la casilla diez (), folio sesenta y dos (), libro seis (); y b) Con certificación del Acta de toma de posesión del cargo número cuarenta y siete () de fecha seis de agosto de dos mil diez, contenida a folio sesenta y diez () del libro diez () de Actas de la Secretaría General del Ministerio de Economía, autorizado por la Contraloría General, en virtud que el Ministerio de Economía ha sido designado como organismo executor del préstamo BID 2000/OC-GU; en adelante denominado MINECO; y por la otra parte; b) El señor **MARIOS MARIO CAS**, de treinta años, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de guatemalteco, me identifico con documento personal de identificación con código único de identificación tres mil doscientos treinta y tres doscientos treinta y tres y tres cuarenta cero tres cuarenta cinco (2222 22220 2222) y soy propietario de la empresa denominada **ARTE MARIOS** inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número setenta setenta y setenta seiscientos diez (555,555) folio setenta y setenta y siete (777) del libro setenta siete y siete (777) de empresas mercantiles, en adelante denominado el Beneficiario.

ANTECEDENTES:

El préstamo BID 2094/OC-GU "Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración" tiene como objetivo general ayudar a aprovechar las oportunidades comerciales mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión de comercio exterior, promoción de exportaciones y atracción de inversiones y desarrollo empresarial. Los objetivos específicos son los siguientes: (i) administrar efectivamente y cumplir los compromisos de acuerdos comerciales del país y proponer y negociar las iniciativas de comercio favorable a Guatemala, (ii) promover activamente las oportunidades de exportación y la inversión, (iii) prestar apoyo al sector privado, en particular las MIPYME, para aprovechar las oportunidades ofrecidas por los acuerdos comerciales en vigor, y la modernización (iv) y actualizar las funciones del gobierno de comercio exterior mediante la mejora de la información y sistemas.



PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

El componente IV del proyecto denominado "Internacionalización de MIPYMEs" tiene por objeto incentivar la calidad y productividad, las cadenas productivas con enfoque de valor y la asociatividad, la innovación y tecnología y el desarrollo de mercados para apoyar el fortalecimiento competitivo de la MIPYME, a través del otorgamiento de "aportes no reembolsables" de porcentajes establecidos del costo total del proyecto

APROBACIÓN DEL PROYECTO:

La descripción y condiciones del proyecto se especifican en el Anexo A, documento que forma parte integral de este contrato. El proyecto fue aprobado por el Comité Técnico del Componente en su sesión de fecha cero uno (01) de julio del año dos mil once (2011) según consta en el Acta CC guión cero cero cero guión cero cero cero (CT-000:2000), en la cual se autorizó el desembolso de los recursos previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CONDICIONES:

1. Plazo

El presente contrato tiene un plazo de vigencia de **CUATRO (4) meses** contados a partir de la presente fecha, en consecuencia vencerá el **uno (1) de diciembre de dos mil once (2011)**.

El plazo podrá ser prorrogado a) por mutuo acuerdo entre las partes; o b) A solicitud del beneficiario por razones de fuerza mayor. El plazo se considerará prorrogado una vez otorgado el adendum al contrato que lo formalice.

Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.

2. Monto de Cofinanciamiento y Pagos

El "aporte no reembolsable" aprobado asciende a **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.00,000.00)**, a ser financiado con fondos del préstamo BID 2000/OC-GU.

El desembolso total no deberá exceder el precio fijado, el cual constituye una suma global fija, que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar el proyecto descrito en el Anexo A. El beneficiario se obliga al pago de los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según las leyes aplicables en Guatemala.



PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

El monto será desembolsado en Quetzales.

El Plan de Desembolsos se detalla de la siguiente manera:

a) Plan de Desembolsos:

Se efectuarán dos (2) desembolsos, quedando los mismos condicionados al cumplimiento de las condiciones fijadas para cada desembolso. Los desembolsos se realizarán así:

Primer desembolso: Por el noventa por ciento (90%) del monto total del contrato, equivalente Treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q.34,965.00).

Segundo desembolso: Por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, equivalente a Tres mil ochocientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q.3,885.00).

b) Documentos contables:

El documento contable de soporte de recepción del pago, deberán contener la siguiente información:

- Número del Contrato (adjuntar fotocopia del Contrato).
- Documento Contable a nombre de: Ministerio de Economía / Programa de Apoyo al Comercio Exterior
- NIT: 000000-0
- Dirección: Octava avenida diez guión cuarenta y tres zona uno (8ª avenida 10-43 zona 1), Ciudad de Guatemala.
- En la descripción deben incluir: "Primer o Segundo Desembolso de acuerdo a la implementación del plan de desembolsos establecido en el presente contrato.
- Deberá incluir el Régimen Tributario a que la entidad se encuentra sujeta.

3. Aporte del Empresario/a El beneficiario se obliga a aportar para la ejecución del proyecto un aporte de contrapartida mínima en efectivo de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATROQUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS (Q.00,007.26)** del valor total del proyecto de conformidad con lo establecido en el anexo A del presente contrato.



PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

4. Productos e informes

Al finalizar el Proyecto, se evaluará el desempeño del beneficiario en el cumplimiento de los objetivos establecidos y el adecuado uso de los recursos. Para el efecto, el beneficiario deberá generar un informe final del proyecto conforme al formato que le sea proporcionado por el Componente 4. Este informe deberá incluir como mínimo la siguiente información:

1. Resultados alcanzados con la intervención
2. Fotografías previas, durante y post intervención (cuando aplique)
3. Lecciones aprendidas
4. Informes de consultorías contratadas relacionadas a la ejecución del proyecto
5. Conclusiones finales
6. Documentos de soporte de ejecución de los gastos

5. Marco Legal

El presente contrato se regirá por el Convenio de Préstamo BID 2000/00-00, sus reglamentos, normas del Banco Interamericano de Desarrollo aplicables y en su defecto por las leyes vigentes de la República de Guatemala.

6. Notificaciones

Toda comunicación que se derive en virtud del presente contrato, tales como avisos, solicitudes y aprobaciones se efectuarán por escrito y se dirigirán a las partes en la dirección indicada en esta cláusula, a menos que se notifique por escrito el cambio de dirección.

Los domicilios de las partes para los efectos del presente contrato son los siguientes:

El MINECO:

Octava (8ª) avenida diez guión cuarenta y tres (10-43)
zona uno (1), Ciudad de Guatemala

El Beneficiario:

Octava (8ª) avenida diez guión cuarenta y diez (80-43)
zona diez (10), Santa María de Jesús, Sacatepequez

7. Modificaciones

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, siempre y cuando medie aprobación del Comité Técnico.

Se entiende por modificación a los términos y condiciones de este contrato a: (i) cambio en monto del contrato, (ii) destino de

los fondos, (iii) plazo, (iv) servicios, (v) fuerza mayor y (vi) cualquier otra que altere sustancialmente las condiciones establecidas en el presente contrato.

Para que la modificación surta efectos deberá ser formalizada a través de una enmienda al presente contrato, misma que formará parte integral del presente contrato.

8. Obligaciones de las partes

El Ministerio de Economía, en su calidad de ejecutor del Préstamo BID 2000/OO-GU y conforme al marco legal aplicable se obliga a:

- a. Transferir en el tiempo, modo y condiciones indicadas en este contrato, los recursos financieros a los que por este acto se obliga, siempre y cuando por parte del beneficiario se cumplan las condiciones previas para el desembolso de los mismos.
- b. Velar por la correcta administración de los recursos proporcionados, de acuerdo a las políticas y procedimientos del Componente.
- c. Atender las consultas técnico-administrativas que el beneficiario plantee que coadyuven en el desarrollo del Contrato.

El beneficiario se compromete a ejecutar el proyecto y a utilizar los recursos de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, cumpliendo el marco legal aplicable al Programa y el Código de Conducta respectivo.

Específicamente se obliga a:

- a. Cumplir con sus obligaciones conforme a este contrato.
- b. Utilizar el aporte no reembolsable exclusivamente para el destino autorizado.
- c. Cumplir con los plazos fijados para la ejecución del proyecto.
- d. Velar por que las adquisiciones y contrataciones que se realicen se hagan bajo un marco competitivo y transparente.
- e. Presentar los informes que le sean requeridos por parte del Contratante que tengan relación con el presente Contrato.
- f. Prestar las facilidades necesarias para las visitas de revisión por parte del Contratante, la auditoría externa del mismo ó el ente fiscalizador del Estado.
- g. No contratar asesoría alguna de cualquier empleado, funcionario, o miembro asignado al Componente.



PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

- h. Contratar la fianza de cumplimiento y mantenerla vigente durante el plazo del contrato.

9. Terminación Anticipada y Suspensión de pagos El contrato se dará por terminado anticipadamente en los casos siguientes:

A. Por mutuo acuerdo: Si por causas justificadas o de fuerza mayor el proyecto es inviable, siempre y cuando no se haya realizado ningún desembolso.

B. Por decisión del Contratante: por las causas siguientes:

- i. Por incumplimiento del beneficiario con las condiciones y obligaciones
- ii. Si el beneficiario, sin causa justificada no da inicio a la ejecución del proyecto en el plazo previsto en el Cronograma de Actividades aprobado.
- iii. Si el beneficiario da al aporte no reembolsable un destino distinto al pactado, en cuyo caso el contratante podrá solicitar el reintegro de los montos desembolsados de forma inmediata, sin perjuicio de iniciar las acciones que correspondan.
- iv. Cuando el contratante determine y compruebe que el beneficiario incurrió en falsedad en sus declaraciones o en la documentación e información presentada tanto en la etapa de evaluación como de ejecución.

C. Por decisión del beneficiario: Previa aprobación del contratante, por causas justificadas o de fuerza mayor, debiendo someterse a aprobación del Comité Técnico quien decidirá la procedencia de dicha terminación y las condiciones bajo las cuales podrá hacerse efectiva.

10. Confidencialidad

Las partes acuerdan: (a) que la información que sea provista por terceras personas en relación a los objetivos del presente contrato será conservada bajo reserva y garantía de confidencialidad, y no será divulgada a ninguna persona, excepto con el previo consentimiento y autorización de quien corresponda, y (b) no revelar y utilizar la información confidencial, para ninguna otra razón o propósito que no sea el propósito de este contrato de servicios.

11. Propiedad de la información

Todos los documentos, estudios técnicos, informes y demás documentos que el beneficiario realice en virtud del cumplimiento de las obligaciones de este contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante. El beneficiario podrá conservar una copia de dichos documentos.



PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

- 12. Monitoreo y Evaluación** El beneficiario se obliga a proporcionar información cualitativa y cuantitativa del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del programa, con el objeto de facilitar el monitoreo y evaluación del mismo.
- Asimismo, se compromete a otorgar las facilidades necesarias para que el Componente pueda realizar, una vez terminado el proyecto y por el plazo de tres (3) años, una evaluación del impacto del proyecto y el seguimiento de los logros alcanzados.
- 13. Seguros** Cuando sea aplicable, el beneficiario será responsable de adquirir los seguros pertinentes para cubrir sus responsabilidades dentro del marco de este contrato.
- 14. Fianza de Cumplimiento** El beneficiario se obliga a presentar a favor del contratante, una fianza de cumplimiento equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esta fianza se hará efectiva por parte del contratante, cuando ocurra incumplimiento y para el efecto se dará audiencia por diez (10) días a la institución afianzadora, para que exprese lo que considere legal y pertinente; efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución afianzadora procederá al pago respectivo. La fianza deberá mantenerse en vigencia durante el plazo del presente contrato más 6 meses.
- 15. Solución de Controversias** Las Partes convienen en que las controversias que surjan por la aplicación o interpretación del presente contrato se solucionaran de forma amistosa.
- Toda controversia que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra; deberá someterse a los procesos que conforme a las leyes vigentes correspondan.
- 16. Independencia de las Partes** El presente contrato no constituye vínculo asociativo, de coparticipación o laboral con el beneficiario. Las partes son entidades independientes con responsabilidad por todas las obligaciones que les conciernan, especialmente de tipo fiscal, laboral, de previsión social y de cualquier responsabilidad civil.



PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO "A"

Presupuesto General de Inversión MI-001

Actividad/Gasto	Descripción del gasto	Aporte Componente 4	Aporte Beneficiario	Total
1 - 6. Participación en ferias comerciales o exposiciones	Participación en Feria			
1.1 6.1. Gastos de transporte aéreo	2 boletos de avión	Q -	Q 11,950.26	Q11,950.26
1.2 - 6.3. Viáticos	Viáticos para 2 personas	Q 19,425.00	Q 8,547.00	Q27,972.00
1.4- 6.18. Alquiler de espacio en feria	Pago de Stand en la Feria	Q 19,425.00	Q -	Q19,425.00
Totales (US\$)		Q 36,850.00	Q 20,497.26	Q59,347.26

Tipo de Cambio Aproximación a 2 dígitos US\$1 = Banco de Guatemala, 25 Julio 2011

7.77
 7.76683

Quetzales

Porcentaje de Apoyo

65%

Jefe de Promoción de Proyectos

Subcoordinador

Beneficiario

VISADO

Asesora Legal

VICEMINISTRA

DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA





PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

17. Aceptación

Los otorgantes en las calidades con que actuamos aceptamos el contenido del presente contrato, el cual leemos en este acto y bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos originales, uno para cada una de las partes.

MINECO:

BENEFICIARIO:

Viceministra de Desarrollo de
Microempresa, Pequeña y Mediana
Empresa
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Propietario Empresa Arte Pequeña



VISADO
Asesora Legal

